APRUEBA Y RATIFICA EL ACUERDO DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA BOLIVIA-PERÚ

LEY N° 2482 LEY DE 2 DE JULIO DE 2003 GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO

De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59°, atribución 12° de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Acuerdo de Regularización Migratoria entre la República de Bolivia y la República del Perú, suscrito en la localidad de Huatajata, el 26 de enero de 2002.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de junio dedos mil tres años.

Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Fernando Velasco Cuellar, Marlene Fernández del Granado, Germán Choque Condori.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de julio de dos mil tres años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Saavedra Bruno, José Guillermo Justiniano Sandoval, Yerko Kukoc del Carpio.